Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 5340E/2026, de 26 de mayo, del director general de Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra por la realización de actuaciones preventivas en la interfaz urbano-forestal contempladas en los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales durante 2026.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-4662-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia Dirección General de Interior Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil Teléfono: 848 42 71 71 Dirección: calle Aoiz 35 bis – 31004 Pamplona Correo electrónico: proteccioncivil@navarra.es
Convocatoria: :	Subvenciones a los ayuntamientos de Navarra por la realización de actuaciones preventivas ante el riesgo de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal durante el año 2026

Por Resolución 1650E/2026, de 18 de febrero, del director general de Interior, se aprobó la mencionada convocatoria, autorizándose un gasto máximo de 30.000,00 euros; dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 61, el 26 de marzo de 2026.

A esta convocatoria se han presentado diecisiete ayuntamientos. Todas las solicitudes han sido presentadas en fecha y forma conforme a lo establecido en la convocatoria, con la excepción del Ayuntamiento de Iturmendi que no ha presentado la documentación requerida en la convocatoria, por lo que se ha dictado Resolución de archivo del expediente (Resolución 5326E/2026, de 25 de mayo, del Director General de Interior).

Todos los ayuntamientos que se han presentado a la convocatoria están incluidos en la relación de municipios obligados a contar con un Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF), de acuerdo con lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad Foral de Navarra, y disponen de un PAMIF con el informe favorable del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil. Por lo tanto, cumplen los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.

El órgano instructor ha procedido a realizar la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 8ª de la convocatoria. El orden de prelación, según se indica en la convocatoria, es el siguiente:

Nº ORDEN	AYUNTAMIENTO	ÍNDICE VULNERABILIDAD
1	Sangüesa / Zangoza	100704
2	Arguedas	99051
3	Lodosa	67099
4	Cendea de Galar	60952
5	Puente la Reina / Gares	58728
6	Uharte Arakil	56298
7	Allo	54789

CSV: **B36318D30685768A**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 09:49:02

8	Altsasu / Alsasua	39530
9	Abárzuza	34062
10	Liédena	28530
11	Igúzquiza	24084
12	Ituren	22942
13	Iturmendi*	14447
14	Muruzábal	8792
15	Beriain	8035
16	Murieta	6618
17	Irurtzun	5536

El cálculo de la subvención que corresponde a cada ayuntamiento, se ha realizado de acuerdo con las bases 4ª y 9ª de la convocatoria, hasta el límite de la consignación presupuestaria y hasta agotar la partida, resultando las siguientes concesiones de ayudas:

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN ACOGIBLE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Sangüesa / Zangoza	23.329,39	4.000,00	4.000,00
Arguedas	8.173,55	4.000,00	4.000,00
Lodosa	12.487,20	4.000,00	4.000,00
Cendea de Galar	8.105,79	4.000,00	4.000,00
Puente la Reina / Gares	4.840,00	3.872,00	3.872,00
Uharte Arakil	9.130,00	4.000,00	4.000,00
Allo	1.028,50	822,80	822,80
Altsasu / Alsasua	2.763,04	2.210,43	2.210,43
Abárzuza	5.500,00	4.000,00	3.094,77
Liédena	11.685,35	4.000,00	0,00
Igúzquiza	4.000,00	3.200,00	0,00
Ituren	4.866,69	3.893,35	0,00
Muruzábal	2.867,70	2.294,16	0,00
Beriain	2.541,00	2.032,80	0,00
Murieta	6.842,86	4.000,00	0,00
Irurtzun	3.104,10	2.483,28	0,00
TOTALES	**111.265,17**	**52.808,82**	**30.000,00**

El importe concedido al Ayuntamiento de Abárzuza es menor al que le hubiera podido corresponder como consecuencia de la falta de consignación presupuestaria suficiente, concediéndose ayuda por el importe restante hasta agotar la partida.

Las solicitudes de los Ayuntamientos de Liédena, Igúzquiza, Ituren, Muruzábal, Beriain, Murieta e Irurtzun resultan desestimadas por haberse agotado la consignación presupuestaria para esta subvención.

CSV: **B36318D30685768A**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 09:49:02

En consecuencia, visto el informe que obra en el expediente y constando informe favorable de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la concesión de la subvención a los Ayuntamientos solicitantes, por un importe total de 30.000,00 euros, por la realización de actuaciones preventivas en la interfaz urbano-forestal contempladas en el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales durante 2026, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Sangüesa / Zangoza	P3121600E	4.000,00
Arguedas	P3103200F	4.000,00
Lodosa	P3115600C	4.000,00
Cendea de Galar	P3110800D	4.000,00
Puente la Reina / Gares	P3120600F	3.872,00
Uharte Arakil	P3112200E	4.000,00
Allo	P3101200H	822,80
Altsasu / Alsasua	P3101000B	2.210,43
Abárzuza	P3100200I	3.094,77
TOTALES		**30.000,00**

2º.- Disponer que dicho gasto se financie con cargo a la partida F43001 F4400 4609 134103 denominada “Subvención para impulso a planes de actuación municipal”, del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2026.

3º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Liédena, Igúzquiza, Ituren, Muruzábal, Beriain, Murieta e Irurtzun por haberse agotado la consignación presupuestaria para esta subvención.

4º.- Publicar la presente resolución en la página Web del Gobierno de Navarra, en la ficha correspondiente del Catálogo de servicios www.navarra.es.

5º.- Contra esta Resolución, las entidades locales podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

CSV: **B36318D30685768A**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 09:49:02

6º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, al Negociado de Gestión Económica y Contable de Bomberos y Protección Civil y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 26 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Salvador Díez Zapata

CSV: **B36318D30685768A**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 09:49:02